

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: DIVORCIO 2019-0941.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 114 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En atención al escrito remitido vía e mail por la apoderada judicial de la parte actora se dispone:

Previo a disponer lo pertinente frente al emplazamiento del demandado o requerir a la EPS COMPENSAR, se requiere a la memorialista para que aporte la copia del oficio No. 0703 del 20 de febrero de 2020, debidamente tramitado, el cual fue retirado por la misma apoderada el día 25 de febrero de la presente anualidad, conforme se puede observar a folio 29 de la actuación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bfd34a86ffd6a4a4a1ffe037b836860b0e5cc2e8747c8371631570a7fab01a8

Documento generado en 28/09/2020 01:21:40 p.m.